

COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS, DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA "OFICINA DE LA JEFATURA DE GABINETE", UBICADA EN EL PRIMER PISO DE PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA HIDALGO NÚMERO 400 CUATROCIENTOS, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, CONVOCADA PREVIAMENTE POR EL MTRO. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, JEFE DE GABINETE, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, DESARROLLÁNDOSE BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal para sesionar.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación del siguiente dictamen que resuelve la solicitud de para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020:
 - a) Apoyo económico por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), de manera mensual a la Señora Blanca Estela Valencia Valle, esposa del elemento de Comisaria de la Policía de Guadalajara, Raudel Sandoval Barrera, para cubrir gastos de necesidades básicas de sus tres hijos.
- IV. Asuntos Generales.

En uso de la voz el Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, Jefe de Gabinete y designado mediante oficio 018 IDTC/2020, suscrito por el Lic. ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal de Guadalajara, para que lo represente como Presidente del Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

DESAHOGO

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

En uso de la voz el Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, en el desahogo del primer punto del orden del día, procedo a tomar lista de asistencia:

INTEGRANTES DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra, Jefe de Gabinete y Presidente del Comité Dictaminador.	PRESENTE
Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública e integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	PRESENTE
Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y Secretario Técnico del Comité Dictaminador.	PRESENTE
L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López, Tesorera Municipal.	PRESENTE
Lic. Rita Cristina Aguirre Sánchez, Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.	PRESENTE
C. Luis Enrique Montaña Arámbula, Integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.	PRESENTE
Ing. José Carlos Izaguirre Zavala Integrante del Consejo Consultivo de los OSC para el desarrollo Humano.	PRESENTE
Mtro. Enrique Aldana López, Contralor Ciudadano e integrante del Comité Dictaminador / con derecho a voz, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.	PRESENTE

Es cuánto.

En uso de la voz el Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, en este tenor y estando presentes 8 de los 8 integrantes que conforman el Comité Dictaminador, toda vez que en las "Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020", dentro del apartado 1.3 se establece que para sesionar válidamente se requiere la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, por lo que declaro que existe Quórum legal para sesionar.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La presente foja es parte integrante del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2020.

El Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA:** En el desahogo del segundo punto, se da lectura al orden del día propuesto y pongo a consideración del Comité el mismo. Por lo que les pregunto a las y los integrantes ¿si tienen alguna consideración al respecto? No habiendo consideraciones al respecto, les pregunto en votación económica ¿si están por la afirmativa del orden del día propuesto? favor de manifestarlo, se aprueba por unanimidad.

III. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTÁMEN QUE RESUELVE LA SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

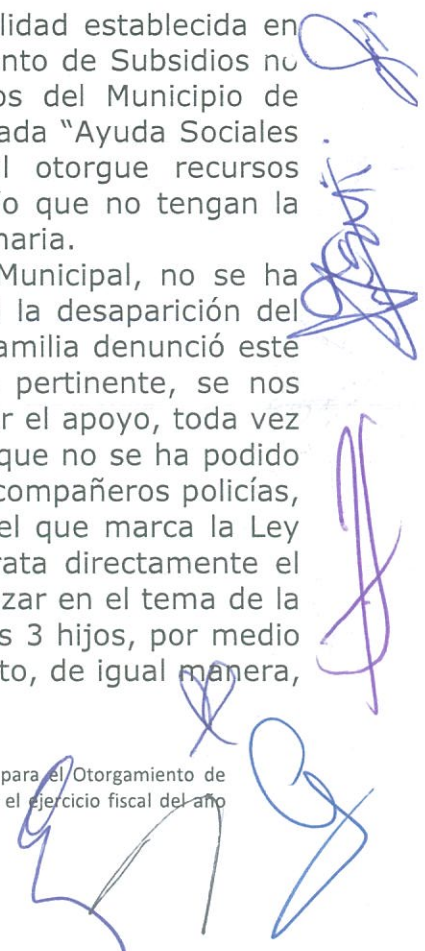
El Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA:** en el desahogo del tercer punto del orden del día, pongo a consideración de las y los presentes el análisis, discusión y en su caso aprobación del siguiente proyecto de dictamen:

1. Expediente: **ROP-C/002/2020**, el cual consiste en otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, a la Señora Blanca Estela Valencia Valle, esposa del elemento de Comisaria de la Policía de Guadalajara, Raudel Sandoval Barrera, para cubrir gastos de necesidades básicas de sus tres hijos.

El objeto del presente dictamen, se encuentra en la modalidad establecida en el apartado "A" de las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, denominada "Ayuda Sociales a Personas", el objetivo es que el Gobierno Municipal otorgue recursos económicos a las personas en estado de vulnerabilidad y/o que no tengan la capacidad de asumir un gasto para una necesidad extraordinaria.

Como antecedente, en nuestra corporación de la Policía Municipal, no se ha presentado un caso similar, a principio de año, se reportó la desaparición del compañero policía en activo, Raudel Sandoval Barrera, la familia denunció este hecho, con la intención de que se le brindara el apoyo pertinente, se nos presentó la problemática administrativa sobre como brindar el apoyo, toda vez que el compañero no ha sido encontrado muerto, de ahí a que no se ha podido avanzar en los procesos de seguros de vida que tienen los compañeros policías, ya que cuentan con dos coberturas, el primer seguro, es el que marca la Ley Federal del Trabajo y el segundo, es el seguro que contrata directamente el Ayuntamiento de Guadalajara, por lo que no se puede avanzar en el tema de la pensión a la que tendría derecho su esposa y madre de sus 3 hijos, por medio de Pensiones del Estado, ya que no ha sido declarado muerto, de igual manera,

AF



se está considerando el apoyo, que en estos casos se tienen para la educación de sus hijos, a través del programa PAESPAR (Plan de Ayudas Escolares para el Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara), ya que son tres hijos menores de edad, 9, 11 y 14 años respectivamente, considerando la desesperación que vive la señora al no saber nada de su esposo, además de no tener los medios económicos para sustentar el día a día, ella en su domicilio se dedicaba a cortar el cabello, debido a su situación, tiene miedo y por tal, ya no vive en su casa, tornándose una situación sumamente complicada, en este sentido y por ser uno de los temas de interés del Presidente Municipal, debemos analizar la situación jurídica y plantear una solución, en principio, se pensó en entregarle a ella, los cheques que estaba devengando su esposo como policía, sin embargo, nos enfrentaríamos a un serio problema en la cuenta pública y contraloría para justificar esta dispensa, ya que resolveríamos un tema humano, más no así el tema jurídico, entonces se estableció una estrategia y es la que sigue: vamos a iniciar a través del área Jurídica y Sindicatura, un procedimiento que marca el Código de Procedimientos Civiles de Jalisco, a efecto de lograr la presunción de su muerte, iniciando así el procedimiento de declaración de ausencia, dicho procedimiento se desarrolla, evoluciona jurídicamente y concluye la presunción de muerte, los efectos que le pretendemos dar a esa sentencia que es el de un juicio de jurisdicción voluntaria, teniendo el documento necesario, mismo que servirá para cobrar el seguro de vida contratado por el Ayuntamiento, al respecto, ya se tocó el tema con la aseguradora, siendo un rubro que no maneja actualmente nuestra póliza, sin embargo y para este caso se apoyará el proceso, (ya en la renovación de dicha póliza se considerará esta situación como una nueva clausula), esa misma sentencia nos va a ayudar para cobrar la indemnización que le paga el Ayuntamiento, a razón del artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, dicha acta nos va a detonar todo para que la familia pueda acceder a los beneficios, sin embargo, se sigue teniendo el problema del sostén del día a día, por lo que es a través de las Reglas de Operación de la partida 4,000 y considerando la modalidad establecida en apartado "A" de las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, denominada "Ayuda Sociales a Personas", estar en posición de brindar un apoyo de \$ 10,000.00 (diez mil pesos M.N) mensuales, a partir del mes de febrero del 2020, cesando el apoyo una vez que se haya llevado a cabo el cobro de los seguros, a los que el elemento de la Comisaria de Guadalajara, tendría derecho por muerte en riesgo de trabajo, de igual manera, se le apoyara a la señora con una plaza de trabajo en las academias municipales, a cargo de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, donde la señora Blanca Estela Valencia Valle pudiera percibir un salario por cortes de

pelo, asimismo y continuando con el tema jurídico, se le solicitará apoyo al Presidente del Supremo Tribunal, a efecto de dar agilidad al proceso y llegar a la sentencia lo más pronto posible, calculando un tiempo a noviembre / diciembre de este año, ya que la Ley establece un periodo de tres meses a partir de que se presenta la denuncia, esto solo para iniciar el procedimiento y dentro de este mismo, hay dos periodos mínimo de tres meses cada uno, para poder dictar sentencia, por lo que estamos hablando de nueve meses forzosos, más lo que se demore el tema administrativo.

Por lo que les pregunto a las y los integrantes de este comité ¿si tienen alguna consideración al respecto? No habiendo consideraciones al respecto, les pregunto en votación económica ¿si están por la afirmativa del Dictamen ROP-C/002/2020? Favor de manifestarlo, se aprueba por unanimidad de los presentes.

IV. ASUNTOS GENERALES.

En uso de la voz el Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**, en el desahogo del cuarto punto del orden del día, Asuntos Generales, les pregunto a las y los integrantes de este Comité Dictaminador ¿si existe algún asunto que deseen tratar en este punto?

En uso de la voz el Ing. **JUAN MANUEL MUNGIA MENDEZ**, se observa en el cuerpo del Dictamen Técnico ROP-C/002/2020, específicamente en los considerandos, que el segundo apellido del elemento de la Comisaria de Guadalajara, no es el correcto, dice: Becerra debiendo decir: Barrera, lo anterior, a efecto de considerar la modificación respectiva.

En uso de la voz el Mtro. **ERIK DANIEL TAPIA IBARRA**: No habiendo algún otro integrante que haya solicitado el uso de la voz y una vez que se ha concluido el orden del día propuesto para la sesión, doy por concluida la misma, siendo las 11:25 once horas con veinticinco minutos, del día 24 de febrero del año 2020 dos mil veinte, muchas gracias.

Esta Acta consta de 7 hojas numeradas y se anexa al cuerpo de la misma, la siguiente documentación:

- ANEXO 1 Lista de Asistencia a este comité (consta de 1 hoja numerada)
- ANEXO 2 Dictamen **ROP-C/002/2020**, correspondiente al proyecto presentado, analizado, discutido y aprobado por el Comité Dictaminador.

Se instruye al Secretario Técnico, para que en los términos del punto 1.4 fracción VI de las "Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios No Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020", remita la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, la presente acta, así como el dictamen técnico que la integran, para su publicación en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco 24 de febrero de 2020
Los integrantes del Comité Dictaminador



MTRO. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DICTAMINADOR



REGIDORA CLAUDIA GABRIELA
SALAS RODRÍGUEZ

Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública e integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.



ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA
MÉNDEZ

Secretario Técnico y
Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.



**L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR
LÓPEZ**
Tesorera Municipal.



**LIC. RITA CRISTINA AGUIRRE
SÁNCHEZ**
Presidenta del Consejo Consultivo del
Instituto Municipal de las Mujeres en
Guadalajara.



**C. LUIS ENRIQUE MONTAÑO
ARÁMBULA**
Integrante del Consejo Municipal de
Participación Ciudadana de Guadalajara.



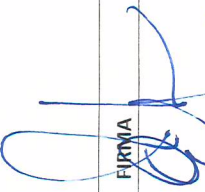


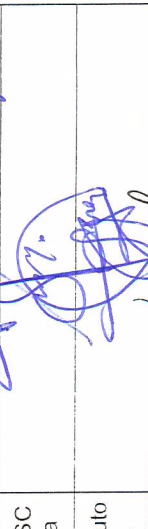




**ING. JOSE CARLOS IZAGUIRRE
ZAVALA**
Integrante del Consejo Consultivo de los
OSC para el desarrollo Humano.



MTRO. ENRIQUE ALDANA LÓPEZ
Contralor Ciudadano.



LISTA DE ASISTENTES A LA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DICTAMINADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS NO ESPECIFICADOS Y OTRAS AYUDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.

No.	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra	Jefe de Gabinete y Presidente del Comité Dictaminador.	
2	Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez	Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública e Integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.	
3	Ing. Juan Manuel Munguía Méndez	Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y Secretario Técnico del Comité Dictaminador	
4	L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López	Tesorera Municipal.	
5	C. Luis Enrique Montaña Arámbula	Integrante del Consejo Municipal de Participación Ciudadana	
6	Ing. José Carlos Izaguirre Zavala.	Integrante del Consejo Consultivo de las OSC para el Desarrollo Humano en Guadalajara	
7	Lic. Rita Cristina Aguirre Sánchez	Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.	
8	Mtro. Enrique Aldana López	Contralor Ciudadano	
	PROYECTO	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA
1	Apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N) de manera mensual a la Sra. Blanca Estela Valencia Valle, esposa del elemento de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Raudel Sandoval Barrera, para cubrir gastos de necesidades básicas de sus tres hijos.	SIEETE	



DICTAMÉN TÉCNICO DEL EXPEDIENTE: ROP-C/002/2020

Apoyo económico para la señora Blanca Estela Valencia Valle.

A los integrantes del **Comité Dictaminador para el otorgamiento de Subsidios no especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020**, se nos turnó la solicitud de la señora Blanca Estela Valencia Valle., de fecha 20 de febrero de 2020, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes.

Antecedentes:

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada con fecha 17 de diciembre del año 2019, se aprobó el decreto municipal número D 45/01/19, relativo al documento que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, en el cual se establecen las bases, criterios y lineamientos a los que ha de apegarse el gasto público de nuestra ciudad.
- II. Como parte del cumplimiento del Decreto citado en el punto anterior, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada con fecha 24 de enero del año 2020, se aprobó el decreto municipal número Decreto Municipal D 46/11/19, mediante el cual se aprueban las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, publicado en la Gaceta Municipal con fecha 27 de enero de 2020.
- III. El día 07 de febrero de 2020 dos mil veinte, se instaló formalmente el Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020.
- IV. Con fecha 28 de enero del año en curso, el licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, mediante oficio 018 IDTC/2020 designa al Maestro Erik Daniel Tapia Ibarra, como su representante para que funja como Presidente del Comité Dictaminador para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020.
- V. Una vez realizado y analizado lo anterior, se procedió a revisar la solicitud ingresada para su análisis y trámite correspondiente, toda vez que la solicitud de apoyo económico rebasa las 600 UMAS establecidas en las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, por lo que es facultad del Comité iniciar llevar a cabo el proceso de dictaminación.
- VI. La solicitud de apoyo, ingresó a oficialía de partes de las oficinas de Presidencia Municipal, con fecha 20 de febrero del año en curso.
- VII. El objeto de la solicitud se encuentra en la modalidad establecida en apartado "A" de las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, denominada "**Ayudas Sociales a Personas**", es decir, su objetivo es que el Gobierno

Municipal otorgue recursos económicos a las personas en estado de vulnerabilidad y/o que no tengan la capacidad de asumir un gasto para una necesidad extraordinaria.

- VIII.** Que el titular de la Jefatura de Gabinete y Presidente del Comité Dictaminador, Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra, una vez que revisó el cumplimiento de los requisitos señalados en los puntos 6 y 7 del apartado "A" de las Reglas de Operación para el otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, y observando que el monto solicitado rebasa 600 UMAS establecidas en las reglas de operación, procedió a remitir expediente al Comité Dictaminador, instruyendo a la Secretaría Técnica la elaboración del proyecto de dictamen técnico.
- IX.** Con fecha 20 de febrero del presente año, se convocó a la Primera Sesión Ordinaria del Comité Dictaminador, misma que tendrá verificativo el día 24 de febrero del mismo año, dentro del punto 3 del orden del día se incluyó el análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen que resuelven las solicitudes para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, inciso a) Apoyo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), de manera mensual a la señora Blanca Estela Valencia Valle, esposa del elemento de la Comisaria de Guadalajara, Raudel Sandoval Barrera, para cubrir necesidades básicas de sus tres hijos.

En mérito de lo anterior antes expuesto, este Comité Dictaminador emite los siguientes:

Considerandos:

- I.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio estará investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, así como para ejercer sus recursos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.
- II.** En concordancia con lo anterior en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 77 fracciones I y II, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado, estableciendo las directrices de la política municipal.
- III.** En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 fracción II, 40 y 42 respectivamente, faculta a los ayuntamientos para expedir los bandos de policía y gobierno; y los

reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; y establece los requisitos que deben observarse en la aprobación, reforma, adición, derogación y abrogación de aquellos.

IV. Derivado de lo anterior y como se desprende del Decreto Municipal D 46/11/19 mediante el cual se aprueban las **Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020**, los que suscribimos el presente Dictamen, tenemos competencia para conocer y resolver sobre el dictamen propuesto.

V. Una vez que estudiamos el contenido y términos de la ponencia referida en el cuerpo del presente, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

1. Visto el contenido del expediente turnado y verificado que fueron las facultades y atribuciones dispuestas por la legislación y los ordenamientos municipales aplicables en la materia, podemos precisar que este Comité Dictaminador es competente para el estudio, análisis y dictaminación del presente asunto, tal y como se manifestó en las fracciones que anteceden.

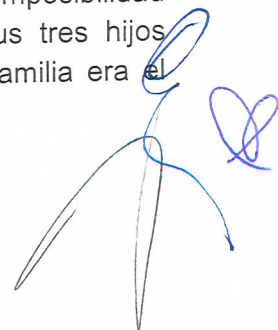
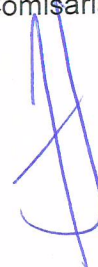
2. Que previo a resolver sobre la procedencia del otorgamiento del subsidio debe considerarse lo siguiente:

2.1. Que la señora Blanca Estela Valencia Valle es residente del municipio de Guadalajara, acreditándolo con comprobante de domicilio emitido por la Comisión Federal de Electricidad con número de servicio 505880201489, con periodo de facturación del 09 de diciembre al 07 de febrero del año 2020.

2.2. Que la señora Blanca Estela Valencia Valle presenta identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral con número 1821697866.

2.3. Que con fecha 19 de febrero del año 2020 se elaboró minuta de reunión en la que intervinieron por parte del municipio de Guadalajara, el Jefe de Gabinete, Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco, Directora de Recursos Humanos, la Mtra. Laura Verónica Torres Torres y la Directora General Jurídica, la Lic. Bárbara Lizzet Trigueros Becerra y por parte de la solicitante, la señora Araceli Valencia Valle, cuñada del elemento de la Comisaria Raudel Sandoval Barrera, el licenciado Carlos Antonio Núñez Cortez, abogado de la solicitante del apoyo y esposa del elemento de la Comisaria de Guadalajara, señora Valencia Valle Blanca Estela.

En la citada reunión se planteó la problemática concerniente a la desaparición del elemento de Comisaria de Guadalajara, Raudel Sandoval Becerra, y la imposibilidad económica de la señora Blanca Estela Valencia Valle de mantener a sus tres hijos menores de edad, debido a que su único ingreso para el sustento de la familia era el sueldo percibido por Raudel, como elemento de la Comisaria de Guadalajara.



Por lo que el mecanismo regulado en las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Subsidios no Especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020, permite otorgar subsidio a las personas en estado de vulnerabilidad.

- 2.4. Que la señora Blanca Estela Valencia Valle, dentro de su solicitud manifiesta la necesidad de recibir el apoyo económico, acompañando con acta de nacimiento de sus tres hijos menores de edad, denuncia interpuesta ante la Agencia del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas del Estado de Jalisco, con carpeta de investigación No. D-1/402/2020 de fecha 08 de enero del año 2020.
- 2.5. Que el apoyo económico solicitado se requiere para cubrir lo establecido en el punto 5.5 de la modalidad "A" Ayuda sociales a Personas", necesidades básicas, consistentes en comida, vestimenta, productos para la limpieza personal.
- 2.6. Que de la documentación relativa al Dictamen Técnico del expediente ROP-C/002/2020, tal como lo manifiesta el Jefe de Gabinete y Presidente del Comité Dictaminador al turnar el asunto a este Comité, la solicitud y proyecto cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, mismos que se señalan a continuación:

- a) Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal que contendrá:
- b) La expresión de la necesidad de recibir la ayuda económica;
- c) La manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo de los previstos en esta partida o de haberlo sido durante el ejercicio fiscal vigente.
- d) Identificación Oficial;
- e) Que la persona sea residente del Municipio de Guadalajara, debiendo acompañar comprobante de domicilio;

2.7. La solicitud versa sobre la necesidad de contar con \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, a partir del mes de febrero del año 2020 para cubrir las necesidades básicas de sus tres hijos menores de edad.

2.8. Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y demás leyes aplicables en la materia, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa, artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala los siguientes:

"...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano



Comité Dictaminador para el otorgamiento de Subsidios no especificados y Otras Ayudas del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2020

esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez..”

- 2.9. Que mediante oficio 0476/2020, el Mtro. Erik Daniel Tapia Ibarra, solicitó a la Tesorería Municipal informara si existe suficiencia presupuestal para cubrir la demanda de la solicitud en estudio.
- 2.10. En respuesta a la solicitud anterior, mediante oficio DF/DIR/082/2020, se informó que si existe suficiencia presupuestal por la cantidad de hasta \$ 110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/100 M.N.), recurso suficiente para cubrir la cantidad de \$10,000,00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) mensualmente, para el ejercicio fiscal 2020.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado de conformidad con los considerandos que integran el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de este Comité Dictaminador procedemos a emitir el siguiente,

RESOLUTIVO:

PRIMERO. - Se declara procedente la solicitud para otorgar apoyo económico a la **señora Blanca Estela Valencia Valle**, esposa del elemento de Comisaria de Guadalajara, Raudel Sandoval Barrera, por la cantidad de **\$10,000,00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), mensuales** a partir del mes de febrero del 2020, cesando el apoyo una vez que se haya llevado a cabo el cobro del seguro, al que el elemento de la Comisaria de Guadalajara tendría derecho por muerte en riesgo de trabajo establecido en el punto 4 de la minuta de fecha 19 de febrero del 2020 o al momento en que se realice el cobro de la indemnización a que se refiere el artículo 501 de la Ley Federal del Trabajo, punto 5 establecido en la citada minuta.

SEGUNDO. - Se instruye al Presidente del Comité Dictaminador para que solicite de manera mensual a la Dirección General Jurídica, informe si ya se llevó a cabo el cobro del seguro o indemnización establecida en el resolutivo primero del presente dictamen.

TERCERO. - Se solicita a la titular de la Tesorería Municipal, realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento con el punto primero del presente resolutivo.

CUARTO. - Se instruye al Presidente del Comité Dictaminador a notificar de la presente resolución a la solicitante en un término de 03 diez días hábiles contados a partir de su aprobación.

QUINTO. - Se instruye al Secretario Técnico remita el presente dictamen en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad al punto 1.4 fracción VI de las Reglas de Operación.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco 24 de febrero de 2020.
Los integrantes del Comité Dictaminador




MTRO. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
PRESIDENTE



**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA SALAS
RODRÍGUEZ**

Presidenta de la Comisión de Hacienda Pública e
integrante de la Comisión Edilicia de
Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate
a la Corrupción.




ING. JUAN MANUEL MUNGUÍA MÉNDEZ
Secretario Técnico y

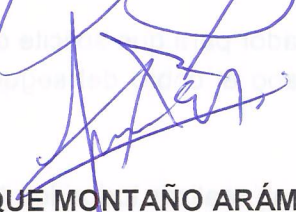
Coordinador General de Desarrollo Económico y
Combate a la Desigualdad.



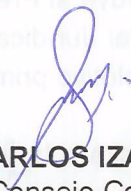
LIA. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ
Tesorera Municipal.



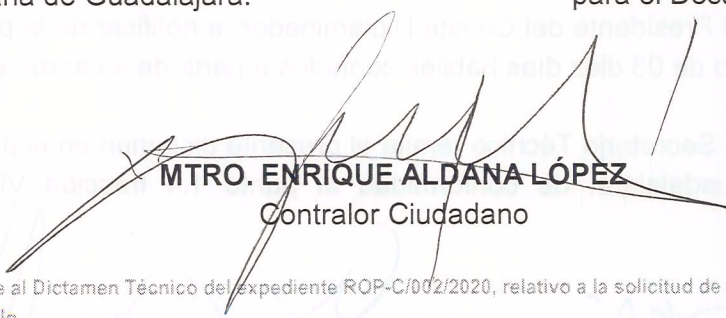
LIC. RITA CRISTINA AGUIRRE SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Consultivo del Instituto
Municipal de las Mujeres en Guadalajara.



C. LUIS ENRIQUE MONTAÑO ARÁMBULA
Integrante del Consejo Municipal de Participación
Ciudadana de Guadalajara.



ING. JOSÉ CARLOS IZAGUIRRE ZAVALA
Integrante del Consejo Consultivo de los OSC
para el Desarrollo Humano.



MTRO. ENRIQUE ALDANA LÓPEZ
Contralor Ciudadano

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen Técnico del expediente ROP-C/002/2020, relativo a la solicitud de apoyo económico para la señora Blanca Estela Valencia Valle.